DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.° 2.785 | BUENOS-AIRES DOMINGO 1.° DE NOVIEMBRE DE 1840. [PRECIO 4 *rs.*

EL DIARIO.

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Tenemos la alta satisfaccion de publicar á continuacion una copia, que hemos obtenido, de la Convencion celebrada entre los Exmos. Ministros plenipotenciarios del Gobierno de la Confederacion Argentina y de S. M. el Rei de los Franceses, por medio de la cual, concluyéndose las diferencias existentes entre ámbos Gobiernos sobre término reciprocamente honorables á una y otra nacion, se ha restablecido entre sus Gobiernos la buena y perfecta amistad, que les habia ligado ántes de ahora.

¡Gloria inmortal al esclarecido Campeon de la independencia Americana, al ilustre General Rosas, cuya heróica constancia, denuedo impertérrito y acrisolado patriotismo han proporcionado una Paz honrosa á la República de la Confederacion Argentina! ¡Gloria tambien á S. M. el Rei de los Franceses, que desoyendo las avanzadas pretenciones de los Agentes que invocaran su nombre, acreditó cerca de nuestro Gobierno, un respetable Diplomático, que uniendo á su alta categoria, la nobleza y lealtad que debe caracterizar á los Representantes de una gran nacion, ha proporcionado á ámbos paises una paz honrosa.

Desde hoi pues, la Confederacion Argentina y la Francia, los Gobiernos y Ciudadanos de ámbos paises están recíprocamente unidos con los vínculos de la mas perfecta amistad, y restablecidas las relaciones mercantiles entre este pais y los demas pueblos comerciales del mundo.—VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! Viva el ilustre Restaurador de las Leyes, insigne campeon de la Independencia Americana, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas!

CONVENCION

ENTRE LA

FRANCIA Y EL GOBIERNO

DE LA

Provincia de Buenos-Aires,

ENCARGADO DE LAS

RELACIONES EXTERIORES

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA.

Su Magestad el Rey de los Franceses, y S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, con la mira de arreglar y terminar las diferencias acaecidas desgraciadamente entre la Francia y el dicho Gobierno, han nombrado á este efecto por sus Plenipotenciarios, á saber—

S. M. el Rey de los Franceses á Mr. Angel René Armand de Mackau, Baron de Mackau, Gran Oficial del Orden Real de la Legion de Honor, Vice-Almirante, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Francia empleadas en los mares de la América del Sud;

Y S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del dicho Gobierno Camarista Dr. D. Felipe Arana; quienes despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que han encontrado en buena y debida forma, han convenido lo que sigue—

ARTICULO 1.

Quedan reconocidas por el Gobierno de Buenos Aires las indemnizaciones debidas á los Franceses que han esperimentado pérdidas ó sufrido perjuicios en la República Argentina, y las sumas de estas indemnizaciones, que solamente queda para determinarse, será arreglada en el término de seis meses por medio de seis árbitros nombrados de comun acuerdo, tres por cada parte entre los dos Plenipotenciarios.

En caso de disenso, el arreglo de las indemnizaciones será deferido al arbitramiento de una tercera Potencia que será designada por el Gobierno Frances.

ARTICULO 2.

El bloqueo de los Puertos Argentinos será levantado, y la Isla de Martin García evacuada por las fuerzas francesas en los ocho dias siguientes á la ratificacion de la presente convencion, por el Gobierno de Buenos Aires.

El material de armamento de dicha Isla será repuesto tal como estaba el 10 de Octubre de 1838.

Los dos buques de guerra Argentinos capturados durante el bloqueo, ú otros dos de la misma fuerza y valor, seran puestos en el mismo término con su material de armamento completo á la disposicion de dicho Gobierno.

ARTICULO 3.

Si en el término de un mes que ha de contarse desde la dicha ratificacion, los Argentinos que han sido proscriptos de su pais natal en diversas épocas despues del 1.° de Diciembre de 1828, abandonan todos ó una parte de entre ellos la aptitud hóstil en que se hallan actualmente contra el Gobierno de Buenos Aires encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, el referido Gobierno admitiendo desde ahora para este caso la amistosa interposicion de la Francia, relativamente á las personas de estos individuos, ofrece conceder permiso de volver á entrar en el territorio de su Patria, á todos aquellos cuya presencia sobre este territorio no sea incompatible con el órden y seguridad pública, bajo el concepto de que las personas á quienes este permiso se acordase, no serán molestadas ni perseguidas por su conducta anterior.

En cuanto á los que se hallan con las armas en la mano dentro del territorio de la Confederacion Argentina, tendrá lugar el presente artículo solo en favor de aquellos que las hayan depuesto en el término de ocho dias contados desde la oficial comunicacion que á su Gefe se hará de la presente convencion por medio de un Agente Frances, y otro Argentino especialmente encargados de esta mision.

No son comprendidos en el presente articulo los Generales y los Gefes comandantes de cuerpos, excepto aquellos que por sus hechos ulteriores se hagan dignos de la clemencia y consideracion del Gobierno de Buenos Aires.

ARTICULO 4.

Queda entendido que el Gobierno de Buenos Aires seguirá considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay en los mismos términos que lo estipuló en la Convencion Preliminar de Paz ajustada en 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion Argentina.

ARTICULO 5.

Aunque los derechos y goces, que en el territorio de la Confederacion Argentina disfrutan actualmente los extrangeros en sus personas y propiedades sean comunes entre los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las Naciones amigas y neutrales, el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses y el de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina declaran, que interin media la conclusion de un tratado de comercio y navegacion entre la Francia y la Confederacion Argentina, los Ciudadanos Franceses en el territorio Argentino, y los Ciudadanos Argentinos en el de Francia, serán considerados en ambos territorios en sus personas y propiedades como lo son ó lo podran ser los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las demas Naciones, aun las mas favorecidas.

ARTICULO 6.

Sin embargo de lo estipulado en el precedente artículo, si el Gobierno de la Confederacion Argentina, acordase á los ciudadanos ó naturales de alguno ó de todos los Estados Sud Americanos especiales goces civiles ó politicos, mas estensos que los que disfrutan actualmente los súbditos de todas y cada una de las Naciones amigas y neutrales, aun la mas favorecida, tales goces no podrán ser extensivos á los Ciudadanos Franceses residentes en el territorio de la Confederacion Argentina, ni reclamarse por ellos.

ARTICULO 7.

La presente convencion será ratificada, y las rarificaciones de ella, serán cangeadas en Paris, en el término de ocho meses, ó mas pronto si se pudiere verificar, por el intermedio de un ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República, que á este efecto será acreditado cerca del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses.

En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos.

Hecho á bordo del Bergantin parlamentario frances *Boulonnaise*, el dia 29 de Octubre de 1840.

Felipe Arana.

Baron de Mackau.

En sesion habida ayer en la casa de Representantes, fué autorizado el Gobierno por aclamacion de los Sres. Diputaciones para la ratificacion de la convencion.

Despues de este acto, los Sres. Diputados Garrigós, Irigoyen y Mancilla presentaron las siguientes mociones, que fueron destinadas á una comision especial.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Se declara por parte de la Representacion de la Provincia que el Gobernador y Capitan General de ella, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, como Encargado de las Relaciones Exteriores y Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, ha desempeñado dignamente los deberes de su encargo en las desavenencias que existian entre este Gobierno y el de la Francia, y que es un firme Defensor de la Libertad é Independencia de la República.

2.° Una Comision de la Honorable Junta de Representantes, que designará su Presidente, le presentará á nombre de la Provincia, una medalla de oro, guarnecida de brillantes, que será costeada de los fondos públicos, que llevará las inscripciones siguientes:—

En el anverso se leerá—

¡VIVA LA FEDERACION!

LA HONORABLE REPRESENTACION DE LA PROVINCIA

AL GRAN CIUDADANO

Ilustre Restaurador de las Leyes,

FIRME

DEFENSOR DE LA LIBERTAD

E

INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA.

Prémio al saber, al valor, al patriotismo.

En el reverso se leerá—

¡VIVA LA FEDERACION!

LO ABANDONÓ TODO POR SALVAR

LA REPUBLICA,

Y

DEFENDER CON HEROISMO

SU

HONOR Y DIGNIDAD.

3.° El Ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, será exonerado durante su vida de toda contribucion directa, ó exaccion forzosa

4.° Sus hijos serán exentos de todo servicio militar.

5.° Los sirvientes cerca de su persona y familia, en la ciudad ó campaña, disfrutarán igual privilegio.

6.° Podrá conservar por toda su vida una guardia de honor correspondiente á un Capitan General.

7.° El mes de Octubre se denominará en adelante *Mes de Rosas*, escribiéndose en seguida entre paréntesis *(Otubre)* y á continuacion el dia de la fecha y año.

8.° Queda encargado el Gobierno de acreditar en la manera que lo tubiere á bien la estimacion que han merecido los buenos y patrióticos servicios prestados por los ciudadanos que han formado la legacion encargada de restablecer las relaciones de buena amistad entre el Gobierno de la Confederacion Argentina, y S. M. el Rey de los Franceses.

9.° Comuníquese.

AGUSTIN GARRIGÓS.

La Honorable Sala de Representantes en prémio de los grandes y distinguidos servicios que el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, ha prestado á la Confederacion Argentina y á la Independencia y honor de todo el Continente Americano, ha sancionado lo que sigue:

1.° En el terreno de la propiedad particular de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se edificará un suntuoso palacio por cuenta del Estado.

2.° En el frontispicio se insertará esta ley grabada en mármol.

3.° Una comision de siete Diputados la presentará á S. E. el Señor Gobernador.

4.° Comuníquese.

Manuel Irigoyen.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Se crea la clase de Gran Marisca con el tratamiendo de Excelencia.

2.° Nombrase Gran Mariscal al benemérito Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas.

3.° La comision militar presentará á la Sancion de la H. Sala, un proyecto que designe el sueldo, honores, y distintivo militar á la clase de Gran Mariscal.

4.° Estiendaselo el Diplama correspondiente al Benemerito Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, firmado por el Presidente de la H Sala, refrendado por los Secretarios y sellado con el gran Sello de la Representacion.

5.° Comuniquese al Gran Mariscal nombrado.

Mancilla.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE DECRETO.

ARTICULO 1. La Provincia de Buenos Aires declara: Benemérito á la Pátria en grado heroico, al Ilustre Restaurador de sus Leyes, Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas.

2. Reconocida la Provincia á los eminentes servicios de este su hijo predilecto, acuerda y decreta:

1. Que durante los preciosos dias del Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, todas las personas de su familia inmediata, domesticos y dependientes á su servicio en cualesquier punto de la Provincia, son exentos de todo servicio civil ó militar, sin mas formalidad que el que tengan un documento firmado por el benemérito Gran Mariscal agraciado, pudiendo á mas transitar armados siempre que anden en servicio del Gran Mariscal.

2. Siempre que el benémerito Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas trancitase por el territorio de la Provincia podrá usar él y su comitiva de las postas de cuenta del Erario Público, dando una papeleta que se abonará á la vista por la Tesorería de la Provincia con solo el páguese del Ministro de Hacienda.

3. El Poder Ejecutivo pasará de cuenta del Estado al benemérito Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, tres ejemplares diarios de cada periódico que se públique en la Provincia.

4. La correspondencia epistolar y oficial del benemérito Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, será franca de porte, y el Administrador General de Correos cuidará de su entrega y circulacion sin precedente órden del Gobierno.

5. En la correspondencia privada y oficial del benemérito Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, le será permitido el uso del sello con las armas de la Nacion, con el mote siguiente: "La Provincia de Buenos Aires al Defensor de la Independencia de la República."

6. El sello de que habla el artículo anterior grabado en oro y costeado por el Tesoro Público de la Provincia le será presentado al benemérito Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, por el Presidente de la Honorable Sala.

7. El benemérito Gran Mariscal D. Juan Manuel de Rosas, presidirá siempre que asista á los actos de etiqueta, la list militar, y su asiento será superior al del Comandante General de Armas.

8. Comuniquese, &c.

Mancilla.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° Se acuerda un voto de gracias, á nombre de la Provincia á su digno Gefe el Exmo. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, por el zelo, patriotismo, saber, y energia, con que ha sontenido la causa de la Libertad é Independencia de la República Argentina.

2.° Una comision de la H. Sala, compuesta de tres RR. que elegirá su Presidente, transmitirá este voto á viva voz al Gefe del Estado, personándose ante él el dia y hora que él designare.

3.° Comuníquese.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

Individuos que han sido multados por este Departamento en el mes de Setiembre y el de la fecha.

Por el Comisario D. Diego Ruiz.

Al vendedor de carne José Castras, por fallo de 5 libras en una arroba............. $ 50
Al id. id. Florencio Bustamante por igual fallo.......................... 50
Alejandro Garte, por no tener contrastadas las balanzas y pesas de su almacen.......................... 100

Por el Comisario D. Estevan Ojeda.

Al vendedor de carne Juan de Dios Alvarez por fallo de 5 libras......... 50
Juan Bautista Coba, por tener abierta su pulperia en dias festivos 2 horas despues de la fijada para cerrar.... 20
Aquilino Octagavia, por comprar especies robadas...................... 50

Por el Comisario D. Matias Robles.

Eustaquio Morales, por consentir desórden en su pulperia................ 50

$ 370

Suma introducida en la caja del Departamento.

P. C.
Juan Moreno.

V.° B.°—*VICTORICA.*

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 28.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan Francisco Font,	Barcelona.
Luis Maldonado, con tropa de arria,	San Luis.
José Maria de Agote con tropa de arrias,	Córdoba,
Eulalia Sanchez de Ortiz,	Rio Janeiro.
Bernardo Seaman,	id.
Antonio Rigoli,	Italia.
Juan Rosa,	Puerto Alegre.
Constan Maton,	Rio Janeiro.
José Sanguineth,	Rio Grande.
Pilar Pereira,	Rio Janeiro,
José Botto,	id.
Santingo Badaracco,	id.
Manuel B Orequia,	id.
Juan Bautista Serelo,	id.
Ricardo B Line,	Inglaterra,
Juan Albarracin, con tropa de arrias,	San Juan.
Bernardo Gaudini,	Rio Janeiro.
Juan Cravcolla,	id
Juan Fuerte,	Rio Grande.
Agustin Resas, 1 hijo,	Francia.
Juan Pares,	Calefornia,
Manuel Lebrero,	Génova.
Leonardo de Lebrero, y 3 hijos,	id.
Maria Castaño,	id.
Simon Agos,	Rio Janeiro.
Luis Gusrel, 2 hijos,	Francia.
Francisco Chale,	Rio Janeiro.
Antonio Jundo,	id.
Juan Martinez,	id.
Carlos Camilion,	id.
Domingo Ghiraldo,	id.
José Martinez, 1 hijo,	id.
Juan Garron,	id.
Antonio Alvarez de Silva,	id.
Francisco Antonio Weber,	id.
Santiago Pereira, con tropa de arias,	San Juan.

DIA 29.
2.ª PUBLICACION.

D. Maximiano del Cerro,	San Sebastian.
Francisca Dominguez Soriano, con 4 hijos, una criada y un criado de diez años,	Paraguay.
Rosa Costa,	Rio Janeiro.
Maria Costa,	id.
Catalina Caussi,	Cadiz.
Silas Alkins,	N. América.
Maria Boltré, con dos hijas,	Rio Janeiro.
Juan Bautista Coda,	id.
Ambrosio Oneto,	id.
Gabriela Deharme, con una hija,	id.
Juan Santos Alvarez, con tropa,	Mendoza.
Miguel A. Rodriguez,	Córdoba.
Andres Carrolin,	R Janeiro.
Francisco Rufin,	id
Lorenza Ma. Reinafé,	Santa Catalina.
José Fernando,	Gibraltar.
Nicolas Fernando,	id.
Angel Fernando,	id.
Martin Echavarria,	R. Janeiro.
Pedro Me-,	Coruña.
Lorenzo Maglione,	R. Janeiro.
Calletano Palma,	Bahia de todos Santos.
Melchora Maifre,	R. Janeiro.
Rosa Lopez,	id
Juan Enrique Pegels (su Esposa y 3 hijas,)	id.
Juan P lma de Dasso,	R Grande.
Bernardo Francisco Barbosa,	Brasil.
Francisco Castasa,	Gibraltar.
Roque Antonio Marino,	Génova.
Lucio Vico,	Rio Janeiro.

DIA 31.
1.ª PUBLICACION.

Da. Paula Larravide, 2 hermanas, 2 sirvientas,	Colonia.
Juan B. Savino,	Montevideo.
Leona Vilas de Cernadas, 1 hermana, tres hijos,	Rio Janeiro.

MARITIMA.

OCTUBRE 31.

SALIDAS.

Paquete de S M B *Spyder*, con destino á Montevideo, Rio Janeiro y con la Balija para Falmout.

Patacho *Argos*, para Montevideo.

Corbeta de S. M. B *Coracoa*, para Montevideo.

BUQUES EN EL PUERTO.

FRANCESES.

Corbeta *Alcmene.*
Corveta *Lecorne.*
Bergantin *Dasas.*
Bergantin *Boulonnaise.*
Bergantin *Cygne.*
Vapor *Styx.*

INGLESES.

Fragata *Stag.*
Bergantin *Rose.*
Bergantin *Gracian.*
Bergantin *Clio.*

AMERICANOS.

Corbeta *Decatur.*

BRASILEROS.

Barca *20 de Agosto*

AVISOS NUEVOS.

Gran Baratillo.

EN el Almacen de loza, calle de la Federacion número 220, se vende:—
Azucar blanca seca, 4 pesos libra;
Idem terciada blanca, 3 pesos 4 reales de una libra para arriba, y tabaco picado 6 pesos, id mejor 8 pesos libra;
Fariña 5 reales libra, fideos de Génova recien venidos 3 pesos libra, y sal de Salinas 1 peso libra;
Vinagre superior sin rebajar, y como algodon, pabas de laton, y otra infinidad de articulos del ramo.
o31—3p

Ama de leche.

SE necesita una que sea sana, sin criatura y que tenga buenas recomendaciones. Calle 25 de Mayo número 78.
o31—4p

¡VIVA LA FEDERACION!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
A LOS ACOPIADORES DE SEVO.

LOS que tuvieren sevo ardido ó en otro mal estado y quisieren componerlo, dejáundolo en la mejor clase, y sin que se heche á perder mas; ocurra á la calle de Maipú número 128, que hallarán con quien tratar, á precios equitativos.
o31—3p

AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!
¡Rosas, Independencia ó Muerte!

Por órden Superior, el Comandante accidental del Batallon 3.° de Patricios de Infanteria de Buenos Aires, previene que el Domingo 1.° del entrante Noviembre á las 7 de la mañana, se reunirán en esta Fortaleza, los individuos de las compañias granaderos 1.ª, 2.ª y 3.ª para el relevo de los que actualmente estan acuartelados.

Fortaleza, 30 del mes de Rosas de 1840.

Victoriano Aguilar.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL Habilitado de Pensiones, Hacienda, Dotes y Ministerio: podrán ocurrir desde hoy Viernes á recibir el mes de Octubre de 1840 ——RAMIRO. o30—3p

ATENCION A LA BAJA.
EN EL GRAN BARATILLO
En la calle de la Victoria número 103, de la Plaza cuatro cuadras para el campo:—

AZUCAR terciada superior, á 4 pesos 4 reales,
Idem blanca idem, 5 pesos,
Yerba paraguaya 14 pesos, id. misionera, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 pesos, tabaco picado. 8 y 10 pesos,
Idem en rama 8 pesos,
Sal blanca 6 reales, arroz 12 reales,
Pasas de higo negro 1 peso, id. moscatel 12 reales libra.
Sacos de cuero y barricas vacias, y otros varios articulos á precios muy equitativos o30—3p

En el almacen

CALLE del Perú (antes Florida) número 54, se venden por mayor y menor los artículos siguientes:—
Tabaco cordobes en mazos, y oja,
Sal de idem, y algunos otros articulos á precios sumamente cómodos. o29—3p.

Baratillo

CARBON superior de espinillo, se vende á 18 pesos cuartilla en la calle de la Piedad núm. 96. o29—4p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

EL que hubiere encontrado dos libros con el título de las Aventuras del Abenserraje, y el segundo tomo de la Geografia, que se perdieron en la calle de la Esmeralda el 26 del corriente, y los entregue en la de la Victoria número 310, se le dará de gratificacion el valor de ellos. o29—3p.

Para Córdoba, Salto, Pergamino y San Nicolas.

Saldrá en la presente semana la acreditada tropa de carretas de Don Benito Pucheta. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasaje, ocurran á la casa de su apoderado——

José M. de Agote,
Cuyo núm. 110. o29—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

SE necesitan dos personas federales, que tengan buena letra, aunque sean jóvenes, para que sean ocupadas en ese egercicio La persona ó personas que tengan estas recomendaciones, ó sus padres, ocurran á esta imprenta.
o29—3p.

Cueros de carnero

SE limpian á precio acomodado en la calle de la Reconquista número 188. En la misma casa hay á venta algunas docenas de bolsas de badana, y otras varias pieles surtidas, las que ofrecen ventaja principalmente para los que hacen tiradores. o29—3p.

Gran Baratillo.

EN el almacen calle de la Victoria número 131, del Teatro nuevo media cuadra para el campo, en la esquina que está enfrente de la Botica del Señor Mutel, se vende:
Azucar blanca seca superior, á 4 pesos 4 reales libra;
Idem terciada, á 4 pesos;
Yerba misionera de 1.ª calidad, á 6 pesos;
Idem parnaguá, á 3 y 4 pesos; y otros articulos que se venderán en proporcion. o29—5p

¡VIVA LA FEDERACION!

Exterminio para siempre al bando unitario.

Aviso.

EL Miercoles 21 del presente Octubre, mes de Rosas, se ha perdido un sobrepelliz de true nuevo con sus encajes, y randas correspondientes, de la Iglesia de San Nicolas á la Santa Iglesia Catedral, y de allí á la Imprenta Argentina. El que lo haya encontrado y se digne entregarlo en la Iglesia de San Nicolas, recibirá una buena gratificacion. o22—3p.

Almas compasivas.

A nombre de Nuestra Madre y Señora del Cármen, socorran con una limosna á este pobre tullido de pies y manos, á dos años de enfermedad. Calle de la Victoria frente al diezmo número 300.

Aviso el mas importante,

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que aflijen á sus dolientes, los cuales por una esperiencia sin igual, se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta y cierta salud, por medio de una tisana muy suave de tomar tres veces al dia, por la cual, sugetándose al método que se ha de guardar, la causa desaparecerá, sea cual fuese su origen de úlceras, fistólas, llagas en la garganta, por las cuales padecen los que la sufren los mayores desconsuelos Sin que puedan dudarse del alivio total de toda persona tocada en el primer grado de tisis, acercándose para instruir del tiempo que se adolece, sin la menor duda de conseguir la mas perfecta salud. Calle de Maipú núm. 76. o26—6p

Para S Nicolas de los Arroyos

El Sabado de la presente semana sin falta ninguna, saldrá una tropa de carretas para dicho destino Los Señores que gusten fletar podrán verse con su consignatario——

Manuel I. Molina,

Calle de Cangallo número 127.
o29—3p.

Se compra

Una casita de 12 á 24 mil pesos; se preferirá en las inmediaciones del rio. En la imprenta del Diario darán razon del comprador.
o28—3p.

Ojo al aviso.

EN la Confiteria calle de Maipú número 125, de la Esquina de Cañas media cuadra para el Retiro, se hace orchata de pura semilla de sandia garantidas: y algo mas barata de la que se hace en las Boticas, y las personas que encarguen para enfermos, se le hará fresca el mismo dia, asegurando que no se echará á perder ni en un mes, siendo de la mejor que se hace en el pais. o27—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

SE vende una esclava, moza, en 400 pesos moneda corriente, la que puede servir para ama de leche por estar criando un negrito de 9 meses Quien se interese en ella ocurra á la calle de la Federacion (antes Florida), núm 332. 27—3p

Ojo al aviso —Pano punzó superfino.

SE vende en la tienda calle de la Federacion número 105, de la Plaza dos cuadras para el campo, á la mano derecha. o27—8p

Se vende

UNA casa en la calle de Venezuela núm. 58, con 14 y dos tercias varas de frente al Norte y 75 y tres cuartas de fondo, algibe y demas comodidades: dista cuatro cuadras de la Plaza de la Victoria, y una y media de la Aduana. El que se interese, en la misma casa se oyen propuestas.
o27—3p

Baratillo

En la calle de Belgrano número 302, frente á la iglesia de Monserrat.

AZUCAR terciada buena á 4 pesos,
Id. casi blanca á 4 pesos 4 reales,
Id. blanca á 4 pesos 6 reales,
Yerba parnaguá á 5 y 6 pesos libra,
Id misionera á 8 pesos,
Y tres varios artículos baratos. o27—4p

Aviso

UN aleman jardinero de profesion, desea un acomodo para cuidar una quinta ú otro establecimiento Quien se interese por él puede dejar su nombre en esta imprenta.
o27—3p

AVISO.

UN aleman jardinero desea colocarse en una quinta ú otro establecimiento; tiene buenas recomendaciones Ocurrase á la calle de Representantes número 126.
o27—3p

RELOJERIA.

FEDERICO LE FRANÇOIS, Relojero, Plaza de la Victoria núm 3, teniendo que ausentarse por negocios urgentes, previene á los de quien ha merecido confianza, que los relojes que habia recibido para componer, los ha depositado en la Relojeria del Señor Diego Roby calle de los Representantes número 47; á donde los dueños los recibirán en buen estado, pagando el precio convenido para dicha compostura. o27—3p

Aviso.

D. LUIS FORIO, sombrerero calle de la Federacion número 10, teniendo que ausentarse por algun tiempo del Pais, previene al Público que deja al Señor D Juan Francisco Charlot, que vive calle del Perú (antes Florida) número 21; encargado de todo lo que puede ser referente á dicha tienda.
o26—15p

¡VIVA LA FEDERACION!

Rosas—Independencia—Federacion ó Muerte.

EN el Almacen de Pinturas de D. Pedro Booné calle del Perú que hace esquina á la calle de Cangallo, encontrarán con quien tratar: para borrar toda flor ó campo verde y celeste que tengan los empapelados de las habitaciones, haciendo todo al gusto de los interesados, dejándolos con el brillo como si recien se empapelase; dicho Profesor vive en la calle del Parque número 148 donde pueden dejar una carta espresando la calle y el número para ocurrir
o26—4p

Se necesita

UN jóven que no pase de doce á trece años para el despacho de la Litografia Argentina; ocúrrase á dicha Litografia calle de Representantes número 21, en los altos
o26—1p

¡VIVA LA FEDERACION!

DESEA una Señora encontrar un acomodo para Montevideo para servicio interior, es decir, planchar, cocer y todo servicio de adentro, menos cocinar; teniendo quien garantize su conducta. En esta Imprenta darán razon.
o26—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

EL que tuviere la coleccion del *Diario de la Tarde* desde el 1.° de Enero de este año hasta Julio, ó la de la *Gaceta* desde el principio del bloqueo, y quiera deshacerse de ella, puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 95. que hallará con quien tratar. o26—3p

Aviso

EN la calle de Tucuman número 83, se venden 600 tejas á un precio muy barato. En la misma casa darán razon o26—1p

Aviso á los estancieros, barraqueros y dueños de roperias

SE vende una preparacion segura y barata para preservar para siempre de la polilla á toda clase de cueros y ropa de paño.
Tambien se vende una preparacion para impedir que en los dias de mucho calor y humedad se les salga el pelo á los cueros frescos
Los que desean comprar de estas preparaciones ocurran á la casa número 289 Potosí, donde se les dará al mismo tiempo la competente instruccion para usarla. o26—15p

Aviso

D. VICENTE BASBOIS, sombrerero calle de la Federacion número 18, teniendo que ausentarse por algun tiempo del Pais, previene al Público que deja al Señor D. Juan Francisco Charlot, que vive calle del Perú, (antes Florida) número 21; encargado de todo lo que puede ser referente á dicha tienda. o26—15p

Aviso al Público.

SE vende harina de maiz por mayor y por menor, en la panaderia de Pasos calle de Potosí número 23.
o26—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

UNA pequeña partida de velas de baño surtido á precio sumamente bajos Los que se interesen por ella ocurra á la calle de Belgrano número 33. o26—3p

Ojo al aviso

Tintoreria del Buen Gusto, calle de la Universidad número 116.

SE venden baratísimo unos lutos de merinos, y otros de zaraza, medias de seda negra, idem blancas, dos levitas, una testera de lana punzó, hilo de lana punzó, y varias otros colores. o24—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

CON el beneplácito del Señor Provisor y Vicario General la cofradia de la gloriosa Santa María del Socorro suspende la fiesta de su Santa patrona por el mal tiempo; lo que se avisará oportunamente por los avisos de costumbre.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1840. o24—3p

Aviso á los propietarios de campos al Norte.

SE desea arrendar uno á las inmediaciones del Fortin de Areco, ó Guardia del Salto, teniendo aguada permanente. La persona que lo tenga y guste tratar, ocurra á la calle de Cangallo número 127. o24—6p.

Aviso

SE necesita para dos personas solas una casita decente; se preferirá si tiene bastante fondo ó huerta. La que quiera alquilar puede dejar en esta imprenta calle y número donde existe para que ocurra el interesado. o21—3p.

Porotos á un peso y 6 reales libra, de este año.

HAY en la calle de la Reconquista número 44, esquina frente á San Francisco. o24—3p.

Calle de la Federacion número 200.

BARATILLO de carbon superior calidad, á 16 pesos cuartilla o24—3p.

Ama de leche

EN la calle de los Estados Unidos número 196, se encuentra una recien parida y moza, que dará informes de su buena conducta. o23—1p.

Se necesita para alquilar

UNA casa cómoda y que esté en el centro de la ciudad, ó cerca de la Aduana La persona que la tenga y quiera alquilarla ocurra á la calle de las Piedras número 181.
o24—4p

Sanguijuelas de Europa.

HAY de venta en la botica calles de Potosi y Chacabuco número 70, á 10 pesos cada una, y tomando por mayor se hará una rebaja. o24—3p.

Aviso.

SE necesita un mozo para la confiteria frente al Colegio, y que entienda el negocio, que dando buenas recomendaciones de su conducta será admitido. o24—3p.

Aviso interesante.

SE toman ocho á diez mil pesos por un año, pagando el interes mensualmente dando buenas garantias; en la oficina del escribano D. Andres Acosta, calle de la Federacion. El mismo escribano dará razon quien los necesita.
o24—3p.

Baratillo de Rapé Princesa

EN la calle de Potosí número 16, á 50 pesos libra, y cuatro pesos onza. o23—4p.

Aviso

EN la calle del Restaurador Rosas número 33, se vende una hermosa pajarera de tres estares, cinco cuartas de largo y tres y media de alto; con 14 nidos, con diez hembras y cuatro machos; son de cria alemana Otra idem mas chica; idem tres cardenales, dos calandrias, Se darán á precios muy moderados: en dicha casa encontrarán con quien tratar.
o22—3p,

¡VIVA LA FEDERACION!

Ojo al gran baratillo, calle de Belgrano al lado del número 286

A la media cuadra de la iglesia de Monserrat para el bajo, al principiar la cuadra para la plaza á la mano derecha, hay los articulos siguientes.
Tabaco tarijeño superior de oja á 9 pesos libra; correntino superior de oja á 22 pesos; azucar blanca superior á 4 pesos 6 reales libra; porotos blancos superiores y tiernos á 7 reales libra; yerba muy buena á 5 y 6 pesos, y mas superior á 8 pesos; tabaco picado negro á 12 pesos libra, y varios artículos todos, á precios cómodos. Arroz á 12 reales libra
o27—8p.

Sal recien introducida

SE vende por bolsas á 12 pesos arroba, en el baratillo de loze y cristales número 59, calle de Representantes, á donde se hallan los siguientes articulos:
Escupideras blancas y floreadas, tasas blancas para caldo, juegos de loza pintada para té, basos para agua, jarras y palanganas blancas, botellas de cristal para vino y agua, y varios otros articulos.
Pan de ginjibra hecho por uno de los mejores maestros en Londres,
Livingstone fine high flavord spice ginjerbread, there is only a few cakes left. o23—15p.

¡VIVA LA FEDERACION!

HABIENDOSE concluido los Retratos de Nuestro ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, se sacará para el Miercoles uno exacto de Medio Cuerpo; y hay un surtido general de divisas Federales. Se hace toda clase de dibujos con la mayor perfeccion y equidad. Se vende (y hace) tinta y betun superior por mayor y menor. Se encontrará con quien tratar en la calle de Chacabuco número 72, Victoria 99 y en la esquina conocida por del Señor Púdicon calle de la Catedral. o19—10p

Se vende

UNA casa en la calle de Suipacha número 319. Quien se interese ocurra á la calle del Parque número 204. o19—8p

Aviso.

GRASA á 26 pesos, superior, recien embejigada, se vende calle de Córdoba número 111. o16—6p.

MUDANZA
DE
FABRICA DE SILLAS.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes que ha mudado su fábrica de sillas, de la calle de Maipú número 52, á la calle de Cangallo al lado del Café de Catalanes núm. 45 á donde trabaja sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla, de las mejores maderas y construccion, lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta capital, por mas de nueve años que he tenido este establecimiento. Al mismo tiempo en dicha casa se pintan y se doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quisiesen llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir, que serán servidas con el mayor esmero y prolijidad.
N. B. Se ponen asientos de esterillas de todas clases.

Jorge W. Fish.
o19—15s.

¡VIVA LA FEDERACION!

Calle de la Federacion número 266.

Ojo al nuevo baratillo.

SE han sacado pañuelos federal labrado que pueden servir para chalecos, que se darán á un precio acomodado.
Lienzos á 4, 4½, 5 y 6 pesos,
Bramantes á 3, 4, 4½ y 6 pesos,
Listados á 6 y 7 pesos,
Muselina listada colorada á 5 pesos,
Cortes de zarazas á 40, 50, 60, 70 pesos,
Mahon azul á 36 pesos,
Canton á 8 pesos,
Nanquin á 6 pesos,
Brin de hilo á 8, 10, 12 pesos, y muchos otros efectos que se darán á precios equitativos. o22—10s.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso

GRAN baratillo de grasa muy superior por mayor á 31 ps. la arraba, y á 10 reales la libra. En la calle de la Victoria número 312. o23—3s.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.